

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

18 DE MARZO 2026

**Voto Explicativo sobre el
Proyecto de la Cámara 911**

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno al Proyecto de la Cámara 911.

El P. de la C. 911, aprobado el pasado 12 de marzo, busca añadir un nuevo Artículo 1.118 y reenumerar los subsiguientes; añadir nuevos Artículos 10.27, 10.28 y 10.29 a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la práctica conocida como “voceteo” en horario nocturno, reconocer la facultad de las legislaturas municipales para regular dicha práctica; establecer sanciones administrativas; establecer la facultad de reglamentación para el Estado y los distintos municipios; y para otros fines relacionados.

El PC 911 reconoce en su Exposición de Motivos que: “[e]n Puerto Rico, la tranquilidad de nuestras comunidades se ve cada vez más amenazada por la contaminación acústica generada por la práctica conocida como “voceteo”. Este fenómeno, que consiste en la utilización de sistemas de sonido excesivamente amplificados en vehículos de motor, ha alterado el descanso nocturno, la convivencia ciudadana y la seguridad en nuestras vías públicas. El ruido en exceso no solo interrumpe el sueño y la vida familiar, sino que impacta directamente la salud, la paz emocional y la calidad de vida de quienes lo padecen. Las comunidades afectadas expresan a diario su frustración por no poder disfrutar como antes, del sosiego de sus hogares ni de los espacios públicos destinados al descanso y a la recreación.”

Si bien estamos de acuerdo con que se tomen medidas para controlar la práctica del Voceteo, entendemos que la manera en la que el PC 911 lo regula no es la mejor. Según la medida, “el “voceteo” significará la práctica de una persona que, operando al menos un vehículo de motor o motocicleta en vías públicas, predios privados de acceso público o espacios comunitarios, ya sea en movimiento o detenido, **mantenga en uso un sistema de sonido alterado**, modificado o instalado distinto al original provisto por el fabricante diseñado para aumentar su alcance o intensidad fuera del vehículo.” Además, dispone que “[n]o se considerará voceteo **la mera posesión o instalación de equipos adicionales cuando estos no se encuentren en uso, ni la utilización de sistemas originales de fábrica que no hayan sido alterados** para aumentar su capacidad de proyección externa. (Énfasis nuestro).

Así las cosas, la medida no regula el volumen del sonido, ya que la prohibición es del uso de un “sistema de sonido alterado” y no dispone nada sobre el volumen en que se esté utilizando el mismo. Incluso, aclara la medida que no se considerará “voceteo” la mera posesión de un equipo alterado o la utilización de “sistemas originales de fabrica que no hayan sido alterados”; por

ende, si una persona utiliza el sistema original del automóvil, no importa el volumen del sonido, no constituye “voceteo” para fines de la Ley.

Entendemos que la mejor manera de regular esta práctica es mediante una prohibición específica que establezca un tope de ruido, medido en decibeles e implementado mediante el uso de un sonómetro que eliminaría la subjetividad al momento de emitir un boleto o multa. Al igual que para determinar si un vehículo transita en exceso de velocidad se tiene que utilizar un instrumento que mida la misma o para determinar si un vehículo tiene tintes oscuros por encima de lo permitido por Ley existe un instrumento que lo mide, es importante brindarle a la Policía de Puerto Rico, las herramientas necesarias para poder hacer su trabajo objetivamente y velando por el debido proceso de Ley.

No obstante, la delegación del Partido Independentista apoyó esta medida como un primer paso, en aras de establecer una política pública clara contra el “voceteo”, con la esperanza de que en un futuro se pueda mejorar y reforzar esta política, con las herramientas necesarias para hacerla cumplir de manera efectiva.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “A Favor” del Proyecto de la Cámara 911.

Respetuosamente sometido, hoy 18 de marzo de 2026.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño